

Medellín, 02/09/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **FEDERICO RENDON GIL, LIBIA INES PALACIO BERRIO Y JOHN JAIRO LONDOÑO GAVIRIA**, identificados con las cédulas de ciudadanía **No. 1.088.219.777, 43.668.514 y 8.012.227**, o por quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión Minera No. **PEU-11371**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **No tiene, dice suscrito el 07 de octubre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD** los señores **FEDERICO RENDON GIL, LIBIA INES PALACIO BERRIO Y JOHN JAIRO LONDOÑO GAVIRIA**, identificados con las cédulas de ciudadanía **No. 1.088.219.777, 43.668.514 y 8.012.227**, respectivamente, son titulares del Contrato de Concesión Minera **No. PEU-11371**, el cual tiene como objeto la exploración técnica explotación económica de una mina de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del



SC4887-1



municipio de **AMALFI**, del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de octubre de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2019, con el código PEU-11371, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- El Canon Superficial de la Primera Anualidad de la etapa de Exploración por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$ 4'901.412) más intereses desde el día 07 de octubre de 2019
- El canon superficial correspondiente a la Segunda Anualidad de la etapa de Exploración, por un valor de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5'195.479), más intereses desde el día 07 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA**, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, los señores **FEDERICO RENDON GIL, LIBIA INES PALACIO BERRIO Y JOHN JAIRO LONDOÑO GAVIRIA**, identificados con las cédulas de ciudadanía **No. 1.088.219.777, 43.668.514 y 8.012.227**, respectivamente, son titulares del Contrato de Concesión Minera **No. PEU-11371**, el cual tiene como objeto la exploración técnica explotación económica de una mina de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de octubre de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2019, con el código PEU-11371, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AUTO No. \*2021080002355\* (08/06/2021) Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2019 y 2020.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



**ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010704 del 05 de Marzo de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021



SC4887-1



## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el **día 6 de septiembre del 2021** a las 7:30 a.m., desfijado el **día 10 de septiembre de 2021**, a las 7:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia